

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. Rs. vn. 9°
Tres meses. 24°
Salen Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10°
Tres meses. 28°
Toda reclamacion ó aviso F. P.

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE.

MARTES 20 DE JUNIO DE 1843.

DE OFICIO.

JUNTA SUPERIOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Para satisfacer la pública ansiedad y el deseo tan natural en las circunstancias actuales que los pueblos y los habitantes de esta Capital manifiestan, de conocer la marcha del Pronunciamiento que la España toda está realizando con el santo y glorioso fin de salvar la Constitucion del Estado, el Trono de nuestra Excelsa Reina, y la religiosa observancia de las formas parlamentarias; la Junta superior de salvacion de esta Provincia ha dispuesto que en el Boletín oficial se inserten las comunicaciones y noticias necesarias para que los pueblos se hallen al corriente de todo, conservando esta forma en su publicacion por ahora y mientras que la Nacion no torne al estado normal. En su consecuencia insertamos á continuacion el oficio dirigido al Comandante general de esta Provincia por el Capitan general de los Reinos de Valencia y Murcia, y que manifiesta el estado en que se hallaba aquella Ciudad el dia en que lanzó el grito sublime de libertad y de salvacion.

Capitanía general de los Reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Cuarta seccion.—Con esta misma fecha doy parte al Gobierno de S. M. que por consecuencia del estado alarmante que presentaba ayer esta Capital (segun le manifestó oportunamente el Excmo. Sr. D. Juan de Zabala), al amanecer de hoy habiéndose puesto al frente del pronunciamiento el Comandante de caballería de Leon D. Joaquin Armero, lejos de disminuir la agitacion del pueblo se presentaba de cada vez mas imponente aumentándose con alguna tropa del Ejército, con toda la Milicia nacional y con extraordinario número de Ciudadanos de los de mas arraigo y prestigio de la poblacion. Que en este caso y despues de haber tomado las disposiciones que creyó mas convenientes, visto que el Pronuncia-

miento no era ya solo de los que están avezados al desorden, sino de todo el pueblo de Valencia y siendo sobre todo español se consideraba en el deber de no permitir que se derramase la sangre de los soldados y ciudadanos puesto que todos son Españoles y proclaman á la Reina y Libertad, en cuyo concepto suspendió toda hostilidad, encargando á las tropas la union y que se mantuviesen en la obediencia á sus Gefes y en su laudable disciplina.

Seguidamente y cuando se disponia á entregarme el mando del Distrito como General mas antiguo recibí un aviso de la Junta encargándome del de la Provincia, que acepte por creerlo conveniente á la causa pública.

Fuera de la desgracia ocurrida con la muerte del Gefé político D. Miguel Antonio Camacho víctima de su cesaltada imprudencia y de dos ó tres de sus dependientes de policia notados de asesinos, que no pudieron evitar las respetables personas que componen dicha Junta, reina la mayor tranquilidad, todo el inmenso vecindario discurre por las calles con demostraciones de alegría, y hermanadas las tropas del Ejército con la Milicia nacional y paisanage respirando solo el deseo de que se consolide el Trono de la Reina y la Constitucion de la Monarquía.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 11 de Junio de 1843.—El Capitan general interino, Casimiro Valdés.—Sr. Comandante general de Albacete.

La manifestacion que al pueblo y al Ejército dirige el Excmo. Sr. D. Juan Zabala, de la conducta que observó como Capitan general de Valencia el dia 11 de los corrientes en que dicha Ciudad se alzó contra el actual ministerio, espresion fiel de la pandilla ayacueha que para desgracia de la España tiene en sus manos las riendas del Estado; es una prueba irrefragable, un testimonio palpitante de los sentimientos que animan al Ejército, del origen que debemos reconocer en la resistencia que algunos Gefes de aquei han hecho al pronuncia-

miento en algunos puntos, y de la decision y energia con que las clases todas de la Nacion se levantan para sacudir el ominoso yugo de la tirania. Ella es la mejor respuesta que puede darse á esa calumnia atroz con que los satélites del bando ayacucho quieren manchar nuestro glorioso alzamiento. Suponen que es obra esta de cuatro ambiciosos que medran solo en los desórdenes; y que quieren escalar el poder y ocupar los empleos públicos. Mentis, vive Dios; el pueblo os conoce demasiado y sabe que vosotros sois los que os proponéis y os habeis siempre propuesto el criminal y reprobado fin; vosotros los que habeis desnaturalizado los movimientos mas gloriosos utilizando sus consecuencias en propio provecho; vosotros los que no habeis vacilado en derramar sangre preciosa porque teniais el término de vuestra fatal dominacion; vosotros en fin los que no vacilais ahora en poner á la Nacion entera al borde del precipicio para conservarlo en una posicion de donde aquella con todas sus fuerzas os rechaza. Ved pueblos lo que dice el General Zavala, sobre el pronunciamiento de Valencia, y por ello podreis inferir lo que en todos los demas puntos pronunciados ha sucedido. «El movimiento de los pueblos y de la misma Capital era la expresion sincera de la voluntad de todas las clases sin escepcion de las mas distinguidas é influyentes de la sociedad.» Oidlo para vuestra desesperacion, Ministros deslumbrados; las clases mas distinguidas se alzan contra vuestra dominacion: el pueblo todo, la Nacion entera os rechazan. La bandera que el inmortal Lopez levantó en el último Congreso es la bandera nacional.

El general Zavala á sus compañeros de armas, al noble pueblo Valenciano, debe dar una satisfaccion de su conducta en las azarosas circunstancias que han pasado. Estrechado por el cumplimiento de sus deberes, por su acrisolada lealtad al gobierno legalmente establecido, se ha sostenido en la linea que en todos los paises está marcada á los militares pundonorosos, ha sabido hacer ver con su acreditado comportamiento en los combates que no rehuye los peligros, habiendo sellado muchas veces con su sangre el entrañable amor que profesa á su Patria. Mientras ha creído que la opinion que se manifestaba en Valencia, era hija de las pasiones encontradas, se mantuvo firme en su puesto, contando con la fidelidad de las tropas por cuyo honor debia mirar con preferencia; pero en cuanto se ha persuadido de que el movimiento de los pueblos y de la misma Capital, era la expresion sincera de la voluntad de todas las clases sin excepcion de las mas distinguidas é influyentes de la sociedad, no ha vacilado un momento en declarar que no haria armas contra el pueblo, porque le es muy preciosa la sangre de sus soldados y la de sus conciudadanos. Los que no sepan apreciar esta decision de un hombre que ni es cobarde ni traidor, podrán poner en duda estos infames epitetos; pero los que tengan un alma generosa, darán su justo valor á una conducta que en su conciencia cree el que sus-

cribe, merecerá la estimacion de sus conciudadanos, sino la miran como el mas noble sacrificio que podia prestar en las aras de la Patria.

Valencia 11 de Junio de 1843.—Juan de Zavala.

El Coronel Gefe del Estado mayor del ejército del 4.º Distrito ha dirigido de orden del Excmo. Sr. Capitan general interino del mismo, la comunicacion siguiente.

«De orden del Excmo. Sr. Capitan general interino remito á V. S. los adjuntos ejemplares de la alocucion que la Junta de armamento y defensa de esta provincia dirige á los Soldados y Milicianos nacionales, á fin de que se sirva V. S. disponer se lea á los cuerpos que se hallan á sus órdenes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 13 de Junio de 1843. —El Coronel Gefe del E. M.—Mariano Peray.—Sr. Comandante general de Albacete.»

Instalada la Junta de armamento y defensa de esta provincia, por orden y nombramiento de la provisional de salvacion, dirige al valiente Ejército y á la no menos decidida Milicia nacional, la alocucion siguiente:

Soldados, Milicianos Nacionales:

Una bandera nueva, radiante y grandiosa, la bandera de paz cimentada en la union de los partidos, se ha desplegado en todos los ángulos de la morisca; á su sombra se han agrupado *todos los españoles*. Ningun principio se ha subvertido, ningun juramento se ha olvidado; la Constitucion de 1837 y nuestra adorada Reina, son los dos idolos que todos prometimos defender, y por espacio de siete años de una lucha infausta lo hemos sellado con toda la abnegacion ángel de paz que ocupa el trono de San Fernando peligraba; nuestro alzamiento, pues, ha sido tan *legal como noble*.

La Junta de Armamento y Defensa, compuesta de jóvenes del ejército y del pueblo, al admitir su honorífico y espinoso cargo, os dirige su voz para aseguraros que pondrá la provincia en un estado de armas imponente, y que confia en vuestros acrisolados sentimientos, en el arrojo con que en los días trascurridos habeis dado el grito santo de **LIBERTAD Y CASTILLA** por la **REINA DONA ISABEL II** constitucional.

Nacionales, soldados; disciplina y firmeza, union y fraternidad; reunidos todos morirá, si no ha muerto ya, el infame Ayacuchismo. Aseguremos el orden dentro; volvamos nuestros pechos hacia la capital del reino tiranizada; démosnos las manos con nuestros hermanos de Andalucía y Cataluña y sucumbamos todos antes que ceder.

Abajo la tirania y la influencia estrangera. Viva la Constitucion de 1837: viva la Reina de las Españas Doña Isabel II de Borbon.

Valencia 13 de junio de 1843.—El presidente, Eduardo Fernandez.—Antonio Fano.—Rafael Bied-

ma.—Isidoro Rodríguez Espina.—Vicente Leon.—Manuel Mendoza.—José Calpena.—Mariano Almenar.—Tomás Enguidados.—Vicente José Almenar, vocal secretario.—Santiago Luis Dupuy, vocal-secretario.

Gobierno superior político de la provincia de Valencia.—Se acaba de saber por extraordinario recibido de la corte en este momento, que Zaragoza se había pronunciado en la madrugada del día 9 de los corrientes. El iluso gobierno, al dar este parte, confiaba en que el movimiento del pueblo zaragozano habría sido sofocado; sin embargo no podía menos de confesar, que además de la actitud imponente que presentaba la capital, reinaba en los pueblos todos del alto Aragón una efervescencia desusada, y que á aquellas horas se encontrarían en el mismo estado que los de Cataluña. Iguales noticias ha recibido este gobierno político por conducto directo; pudiendo asegurar desde luego á la provincia que manda, que el triunfo de la bandera que acabamos de levantar, es un triunfo seguro, y que dentro de ocho días hasta la misma capital de la Monarquía habrá dado el grito salvador de ¡Viva la REINA!

Valencia 13 de Junio de 1843.—E. G. P. I.,
Joaquín Armero.

La noticia que contiene la comunicacion anterior ha sido confirmada en todas sus partes: el valiente pueblo Zaragozano tuvo que desistir por el pronto del proposito á que le arrastrara su nunca desmentido patriotismo: las tropas del primero y mas fuerte adalid de los ayacuchos obligaron al pueblo á retirarse, no sin que algunos poco afortunados cayesen en manos de sus perseguidores. ¡Esfuerzo de las bayonetas! Os engañais: que el libre no sucumbe jamás ante la tiranía, ni los soldados de la Patria emplean ya las armas contra sus hermanos. A la hora en que escribimos estas líneas corre por cierta la voz de que Zaragoza á la salida del Capitan general habia levantado de nuevo un grito triunfante habiéndose visto aquel en la pre-cision de no hostilizar á los pronunciados. Y si esto sucedía cuando los Zaragozanos ignoraban el estado de Cataluña será de esperar que retrocedan á vista de los últimos sucesos del Principado? No en verdad; que la actitud imponente de los pueblos salvará al país y á la Reina.

ALCANCE.

Las noticias que insertamos á continuacion nos parecen de mucha importancia para la decision de la crisis que atravesamos y por lo mismo creemos complacer á los habitantes de esta capital y pueblos de su provincia publicándolas por alcance.

El Capitan general interino de Valencia dirige con fecha 17 de los corrientes á este Sr. Comandante general interino una comunicacion en la que se afirma que al General Seoane no le quedan de las tropas de la antigua corona de Aragón sino las que se hallan cerca del mismo: que las de Cataluña se han pronunciado todas definitivamente el día 13 con su Capitan general Cortínez á la cabeza: que tambien se han pronunciado los diez y seis batallones asi como la caballería y demas armas que existen en el 4.º distrito militar: que pronunciadas van tambien en sus corazonas las tropas que marchan á Andalucía y de la misma manera todas las

demás del virtuoso ejército que despues de haber acreditado su vizarría en los combates contra los enemigos de su Reina, de su Patria y de su libertad saben ostentar un valor que solo desconocen los esclavos, sosteniendo los estrechos vinculos de la disciplina y negándose á hostilizar al pueblo que ha peleado á su lado en mil y mil ocasiones por la salvacion de tan caros objetos: y por último que á fin de rechazar cualquiera tentativa que el Gobierno de Madrid pudiera hacer en su desesperacion y en su agonía se pongan los fuertes de Chinchilla y Peñas de San Pedro en el mejor estado que sea posible de defensa reforzándolos con tropas del provincial de Castellón y Milicianos nacionales decididos y que esta Junta dé las órdenes correspondientes para que se verifique el regreso del primer batallón de Navarra segun ya lo tenia prevenido dicha autoridad, el cual podrá quedar en esta capital para su apoyo y defensa y cubrir las abenidas de la Mancha mientras se considere necesario.

Tarragona se pronunció tan luego como el ferroz y sanguinario Zurbano abandonó sus murallas; en su marcha fue alcanzado por el valiente y denodado Coronel Prim á cuya vista fue aquel abandonado de las tropas que le acompañaban pronunciándose y abrazando á sus hermanos. Dicese que ha tenido que embarcarse sin poder salvar aun sus equipajes.

Por carta de Alicante fecha 17 de Junio se sabe que acababa de llegar un Vapor de Poziente con la noticia de haberse pronunciado Sevilla y Cádiz: que en la noche anterior se embarcó el Brigadier Schelly para Valencia á encargarse del mando de las tropas habiéndole acompañado hasta el muelle todas las músicas de la guarnicion y la Milicia; y por último que de aquella capital habia salido para Murcia una fuerte columna de nacionales y tropa para librarla de la pandilla ayacueba que en aquella ciudad hace sentir su funesta dominacion de una manera escandalosa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Circular.

Considerando la Diputacion provincial los conflictos que por efecto de las circunstancias en que la Nacion y la Provincia se encuentran, pueden producir en los pueblos, la necesidad de suministrar á las tropas nacionales hallándose como se hallan sin la obligacion constitucional de pagar las contribuciones; ha juzgado conveniente dirigir como lo hace, su voz á los Ayuntamientos constitucionales de la provincia, manifestándoles la imprescindible necesidad de suministrar al soldado el alimento diario, y escitando su celo patriótico, para que con dicho objeto inviten á los contribuyentes sus subordinados que voluntariamente quisieren hacerlo á que se presten al pago de las respectivas cuotas, disponiendo se entreguen inmediatamente en la Tesorería de Rentas de esta provincia las cantidades recaudadas en este concepto.

Lo que por acuerdo de la Diputacion digo á VV. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete y Junio 19 de 1843.—E. V. P.—Mariano Rodríguez de Vera.—Francisco Andreo Dampierre, Secretario.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.

Indice de las Leyes, Decretos, Resoluciones y
Circulares expedidas en el Gobierno de España
durante el año de 1844.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.

El Gobierno de España por Real Decreto de 25 de Abril de 1844, ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, sea nombrado Director de la Imprenta de la Real Academia de Ciencias y Letras de Madrid, en virtud de haber sido declarado apto para el cargo en el concurso que se celebró en el mes de Agosto de 1843.